

ANUNCIO

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA

HACE SABER: Vista la resolución 2023-2289 de fecha 24 de octubre de 2023 dictada por el Delegado de planeamiento urbanístico, gestión urbanística y expropiación forzosa, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía N.º 1436/2023, de fecha 29 de junio de 2023, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

DECRETO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE LA RECEPCIÓN TÁCITA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR 4.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2335/2023 en GESTIONA.

- Vista la instancia presentada en fecha 16-02-2021, con registro de entrada número 1531, por Antonio Prada Franco, mediante la que solicita la recepción definitiva de las obras de la segunda fase del Plan Parcial N.º 1, y adjunta la siguiente documentación: copia del acta de recepción de las obras de la 2ª fase del Plan Parcial N.º 1 por parte de Aguas del Huesna S.L.; copia de un escrito de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U., dirigido a Antonio Prada Franco, de fecha 06-08-2020, mediante el que le comunican las condiciones técnico económicas para llevar a efecto el servicio de suministro "por una potencia de 57,04 kW, en CL Huerta el Parramón 13; copia de una factura emitida por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U., de fecha 04-02-2021, con número S0113N00015936, dirigida a Antonio Prada Franco, de tipo "petición de suministro", con dirección de suministro "C/ Huerta el Parramón 13 Viso del Alcor (El) Sevilla", con concepto "importe ejecución instalación ext."; y copia Copia de un resguardo de transferencia bancaria de Antonio Prada Franco a E-distribución, de fecha 04-02-2021.

- Visto el formulario de "peticiones urbanismo" recibido en fecha 24-04-2023, con registro de entrada número 2023-E-RE-2955, cumplimentado y suscrito por Rosario Eugenia León Prada, con NIF 75437844Y, en representación de José Luis Prada Franco, con NIF 75397965D, y la documentación aportada adjunta al mismo, entre la que destaca un escrito suscrito por Rosario Eugenia León Prada, con NIF 75437844Y, en representación de José Luis Prada Franco, con NIF 75397965D, y de Concepción Prada Franco, con NIF 28508381L, mediante el que solicita la recepción tácita de las obras de urbanización de las manzanas 5.1, 5.2 y IV del Plan Parcial número 1.

- Vista la demás documentación que obra en el expediente.

- Visto el informe propuesta emitido por la técnica de administración general de Secretaría General y por el arquitecto municipal responsable técnico de la unidad administrativa de Urbanismo, sobre la procedencia del inicio del correspondiente procedimiento administrativo tras recibir solicitud de declaración de la recepción tácita de las obras de urbanización para la ejecución de la ordenación urbanística, y sobre los trámites que se deben realizar en su instrucción y resolución.

- Considerando que en dicho informe se pronuncia en que se cumplen los requisitos para admitir a trámite la solicitud, para iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la declaración de la recepción tácita de las obras de urbanización del Sector 4, para instruir el procedimiento como se indica en el informe, y para proceder a la declaración de la recepción tácita, salvo que en la instrucción del procedimiento resulte acreditada alguna nueva circunstancia que limite o impida tal declaración. Una síntesis de los requisitos que se cumplen para proceder a la declaración de la recepción tácita es la siguiente:

+ Las obras de urbanización del Sector 4 son acordes con el destino funcional proyectado, puesto que están finalizadas y son conformes con el Proyecto de Urbanización aprobado.

+ Existen los siguientes actos expresos y positivos llevados a cabo por este Ayuntamiento que revelan una voluntad municipal de tomar y aceptar la obra urbanizadora como propia y actuar en posesión y como responsable de ella:

* El Ayuntamiento presta, desde hace bastantes años, el servicio de mantenimiento y conservación del jardín público existente en la plaza del Granadillo, según se acredita en el informe suscrito electrónicamente en fecha 09-04-2021, con C.S.V. yqYBWG13kWxesZCNJLn26w==, por María de Fátima Ruiz Barea, Ingeniero Técnico Agrícola, desempeñando las funciones que se asignan al puesto de Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y dicho jardín cuenta con suministro de agua para el riego,

Cod. Validación: 9GDKGZRR9C9DPXG7FDSREKKG
Verificación: <https://sede.ayuntamientodeelvisodealcor.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



según se acredita en el escrito de Aguas del Huesna, suscrito electrónicamente en fecha 09-04-2021, con C.S.V. IU4p0tclOQHYe+ozRt9DCw==, por Miguel Fernández Álvarez, como Jefe de Explotación.

* El Ayuntamiento presta, desde hace bastantes años, el servicio público municipal de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos a los inmuebles que presentan fachada a la calle Huerta el Parramón y a la calle peatonal sin nombre colindante a la plaza del Granadillo, según se acredita en el informe suscrito electrónicamente en fecha 09-04-2021, con C.S.V. yqYBWG13kXeszCNJLn26w==, por María de Fátima Ruiz Barea, Ingeniero Técnico Agrícola, desempeñando las funciones que se asignan al puesto de Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

* El Ayuntamiento presta, desde hace bastantes años, la limpieza viaria de la plaza del Granadillo, de la calle Huerta el Parramón y de la calle peatonal sin nombre colindante a la plaza del Granadillo, según se acredita en el informe suscrito electrónicamente en fecha 09-04-2021, con C.S.V. yqYBWG13kXeszCNJLn26w==, por María de Fátima Ruiz Barea, Ingeniero Técnico Agrícola, desempeñando las funciones que se asignan al puesto de Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

* La calle Huerta el Parramón está abierta al tráfico peatonal y rodado, y la calle peatonal sin nombre colindante a la plaza del Granadillo está abierta al tráfico peatonal, y la ordenación del tráfico, incluida la colocación de señales, ha sido realizada por el Ayuntamiento, según se acredita en la diligencia número 00862/2021 de la Policía Local, suscrita electrónicamente por el agente 2905 en fecha 09-04-2021, con C.S.V. 37yqA79GUEXBuYeV7d6rvQ==.

* La calle Huerta el Parramón y la calle peatonal sin nombre colindante a la plaza del Granadillo están rotuladas, rotulación realizada por el Ayuntamiento, según se acredita en la diligencia número 00862/2021 de la Policía Local, suscrita electrónicamente por el agente 2905 en fecha 09-04-2021, con C.S.V. 37yqA79GUEXBuYeV7d6rvQ==.

* El servicio municipal de alumbrado público de calles y plazas se está prestando en la plaza del Granadillo, en la calle Huerta el Parramón y en la calle peatonal sin nombre colindante a la plaza del Granadillo, según se acredita en el certificado suscrito de forma manuscrita en fecha 09-04-2021 por Florencio Salinas Fernández, como responsable de la entidad Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., para el contrato del servicio integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público del término municipal de El Viso del Alcor.

- Considerando la documentación aportada por Antonio Prada Franco y sus hermanos al expediente resultante de la solicitud de recepción expresa de las obras de urbanización del Sector 4 que, aunque no revelan una voluntad municipal de tomar y aceptar la obra urbanizadora como propia y actuar en posesión y como responsable de ella, sí participan en el cumplimiento de algunos de los requisitos para la recepción expresa, lo que proporciona ciertas garantías en cuanto a declarar la recepción tácita de las obras de urbanización.

- Considerando la regulación sobre atribuciones establecidas en los artículos 21.1.j), 21.1.s), 21.3 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), y el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023-1436, de fecha 29-06-2023, mediante el que se delegan determinadas atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en determinados concejales de la corporación, resulta que el órgano administrativo competente para la recepción de las obras de urbanización para la ejecución de la ordenación urbanística es la Alcaldía-Presidencia, y que para el resto de actos a realizar en el procedimiento administrativo a seguir para la declaración de la recepción tácita de las obras de urbanización, en lo que no contravengan al régimen de atribuciones establecido en la LRBRL, el órgano administrativo competente es el Concejel Delegado de planeamiento urbanístico, gestión urbanística y expropiación forzosa.

- Vista la propuesta de resolución de fecha 04.09.2023 con C.S.V. AY9SYXSWXHR343FXLNNZ6RJG9.

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía No 1436/2023, de fecha 29 de Junio de 2023, he resuelto:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de declaración de la recepción tácita de las obras de urbanización del Sector4, recibida en fecha 24-04-2023, con registro de entrada número 2023-E-RE-2955, realizada por Rosario Eugenia León Prada, con NIF 75437844Y, en representación de José Luis Prada Franco, con NIF 75397965D, y de Concepción Prada Franco, con NIF 28508381L, iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la declaración de la recepción tácita de obras de urbanización para la ejecución de la ordenación urbanística del Sector 4, e incorporar al expediente el informe propuesta emitido por la técnica de administración general de Secretaría General y por el arquitecto municipal responsable técnico de la unidad administrativa de Urbanismo. La instrucción de dicho procedimiento se realizará conforme a lo indicado en dicho informe.

Cod. Validación: 9GDKGCR9C9DPXG7FDSREKKC
Verificación: <https://sede.aytoalcor.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



En aplicación del artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), informar a las personas solicitantes que:

- La solicitud ha sido recibida en fecha 24-04-2023, con registro de entrada número 2023-E-RE-2955.
- La referencia asignada al expediente es 2335/2023 en GESTIONA.
- El funcionario responsable de su tramitación es el Arquitecto Municipal.
- El órgano competente para resolver el expediente es la Alcaldía-Presidencia.
- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses, a contar desde fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa legitima a las personas interesadas para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública por un plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente -ocultando los datos personales especialmente protegidos- y formular alegaciones durante dicho plazo. En el anuncio se indicará: órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo; expediente que se somete a información pública; datos de la actuación objeto del procedimiento administrativo; duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado; portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento; sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.

TERCERO.- Que se proceda a publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, ocultando los datos personales especialmente protegidos.

CUARTO.- Que se proceda a dar trámite de audiencia, poniendo de manifiesto el procedimiento -ocultando los datos personales especialmente protegidos- a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para que en un plazo no superior a 15 días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. En el presente caso, se consideran interesados a los siguientes:

- + Rosario Eugenia León Prada, en representación de José Luis Prada Franco y de Concepción Prada Franco, en su doble condición de personas interesadas por ser los solicitantes de la declaración de la recepción tácita, y por ser titulares del derecho de propiedad de parcelas ubicadas en el ámbito.
- + Los titulares del derecho de propiedad de parcelas ubicadas en el ámbito, según las certificaciones catastrales que constan en el expediente.
- + Las entidades prestadoras de los servicios urbanos a las cuales se deben ceder, según la normativa sectorial, las instalaciones y demás elementos necesarios. Dichas entidades son EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., respecto a servicio urbano de suministro de energía eléctrica, y Aguas del Huesna, S.L., respecto al servicio urbano de suministro de agua potable y al de evacuación de aguas residuales.

QUINTO.- Que se proceda a notificar el presente Decreto a la persona representante de las personas solicitantes.

SEXTO.- Que se proceda a comunicar el presente Decreto a las unidades administrativas de urbanismo y secretaría de este Ayuntamiento, para su conocimiento y que sean realizadas las pertinentes actuaciones para su cumplimiento en sus correspondientes ámbitos funcionales.

El presente Decreto es un acto que no pone fin a la vía administrativa -según los artículos 114 de la LPACAP y 52 de la LRBRL-, siendo un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Por todo ello, no cabe recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de alegar la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

Cod. Validación: 9GDKGCC2R9C9DPXG7FDSREKKC
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

